

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

FISCALÍA  
GRB/ JAA/ MAB/ MMD/ GUV/ MCA/ PCC



APRUEBA POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y  
FAMILIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0111

SANTIAGO, 04 FEB 2022

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.653, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°15, de 2012, de esta Cartera de Estado; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República"; Decreto Exento N°082 de 2019 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que Aprueba Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y el Ministerio de Medio Ambiente; en Resolución Exenta N° 1457 de 2019 que Aprueba Convenio de Cooperación con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa "Estado verde" del Ministerio del Medio Ambiente; en Resolución Exenta N° 089 de 2020 que Designa coordinador técnico del Comité de Estado Verde del Ministerio de Desarrollo Social y Familia a funcionario que indica en el marco del Convenio de cooperación para acreditación "Estado verde" aprobado por decreto exento N°82 de 2019 de esta cartera de estado, de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en Resolución Exenta N°0884 de 2020 que Aprueba integración del Comité Estado Verde del Ministerio de Desarrollo Social y Familia de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°1059 de 2021 que Modifica Resolución Exenta N°884, de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba integración del Comité Estado Verde del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N° 7, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se encuentra implementando el programa de acreditación denominado "Estado Verde", cuyo objeto es instalar la gestión ambiental institucional en organismos de la Administración del Estado, por medio de mecanismos de autogestión que propendan a que, tanto las instalaciones físicas como en los procesos administrativos como se refleja en política y principios de cuidado ambiental y conservación de recursos.

2° Que, dentro de los objetivos de la acreditación están el incluir y encaminar a los funcionarios para que incorporen en sus hábitos laborales, una colaboración amigable con el medio ambiente y por tanto eficiencia en el uso de los materiales de oficina como residuos sólidos, agua, energía, entre otros; disminuir la huella de carbono emitida por los organismos de la Administración del Estado; generando un plan de educación y

capacitación permanente y constante en materias relativas a temáticas relacionadas con el medio ambiente.

3° Que, en mérito de lo anteriormente señalado, el Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, procedieron a suscribir un convenio de colaboración para la implementación del Programa de "Estado Verde", el cual fue aprobado mediante el Decreto Exento N°082 de fecha 30 de septiembre de 2019 de este Ministerio.

4° Que, de acuerdo a la Resolución Exenta N°089 de 10 de febrero de 2020 se designa coordinador técnico de Estado verde del Ministerio de Desarrollo Social y Familia a la Jefa de Administración Interna, de la Subsecretaría de Servicios Sociales o quien la subrogue.

5° Que, mediante la Resolución Exenta N° 0884 de 30 de diciembre de 2020, se aprobó la integración del Comité de Estado Verde del Ministerio Desarrollo Social y Familia el cual consiste en un órgano participativo para la gestión ambiental institucional, cuyos principios rectores fundamentales son la participación colaborativa, la responsabilidad, la coordinación y la gradualidad.

6° Que, mediante la Resolución Exenta N° 01059 de 23 de diciembre de 2021, se modificó la integración del Comité de Estado Verde del Ministerio Desarrollo Social y Familia, debido a que algunos miembros del comité han dejado de pertenecer a la institución, siendo necesario actualizar y señalar nuevos integrantes.

7° Que, uno de los compromisos asumidos es levantar esta Política de Gestión Ambiental, que establece los lineamientos generales que tendrá la institución en materia ambiental y que permitirá orientar las diversas acciones y actividades que desarrollará el Ministerio, a partir de esta fecha. Esta política de gestión dará paso a cambios sustantivos en el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, lo que se traducirá a posterior, para toda la Administración del Estado en internalizar y crear conciencia en las personas sobre el responsable cuidado que debemos tener con el medio ambiente, generando colaboración a través de pequeñas acciones que unidas permitirán logros y un gran cambio.

Que, vistas las facultades que me confiere la ley,

## RESUELVO

**1° APRUÉBASE** Política de Gestión Ambiental del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA** en el marco del convenio de colaboración el Ministerio de Medio Ambiente, del programa "Estado Verde", con el siguiente tenor:

### **POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA "ESTADO VERDE"**

#### **INTRODUCCIÓN**

En el marco de la implementación de buenas prácticas ambientales en los Servicios Públicos, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y el Ministerio del Medio Ambiente han suscrito un convenio de colaboración, para la Acreditación del Programa Estado Verde, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 082 de fecha 30 de septiembre del 2019 y que tiene por finalidad, incorporar en las labores diarias de este Servicio y de sus funcionarios/as, un compromiso y trabajo permanente, que fomente la cultura medioambiental.

En este contexto, el Programa Estado Verde es una estrategia de gestión ambiental, impulsada por el Gobierno de Chile, que busca instalar en las distintas dependencias públicas, los procedimientos administrativos, a través de una política asociada a principios de cuidado del medio ambiente, en el entorno en el que trabajamos y vivimos. Uno de los ejes para ello, será la educación y capacitación de los funcionarios/as en estas materias y la conservación de los recursos inherentes a dicha política.

Para implementar este programa, se ha considerado la gestión sustentable del uso de los materiales de oficina como el papel, adquisición de productos con los sellos verdes respectivos, el cuidado del agua y de la energía, el manejo adecuado de los residuos que se generen en las dependencias del Ministerio, capacitación y sensibilización de los/as funcionarios/as, entre otras acciones orientadas a disminuir la huella de carbono<sup>1</sup> y a mantener una actitud responsable con nuestro medio ambiente.

Uno de los compromisos asumidos es levantar esta Política de Gestión Ambiental, que establece los lineamientos generales que tendrá la institución en materia ambiental y que permitirá orientar las diversas acciones y actividades que desarrollará el Ministerio, a partir de esta fecha. Esta política de gestión, dará paso a cambios sustantivos en el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, lo que se traducirá a posterior, para toda la Administración del Estado en internalizar y crear conciencia en las personas sobre el responsable cuidado que debemos tener con el medio ambiente, generando colaboración a través de pequeñas acciones que unidas permitirán logros y un gran cambio.

## **OBJETIVO**

Implementar dentro del Ministerio de Desarrollo Social y Familia principios y prácticas amigables y efectivas con el medio ambiente, instauradas en los procesos administrativos, instalaciones físicas y fomentadas a través de las acciones de los/as funcionarios/as, haciendo uso consiente y sustentable<sup>2</sup> de los recursos.

### Objetivos específicos

1. Entregar herramientas a los/as funcionarios/as del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, para que incorporen en sus conductas laborales la variable ambiental y, que permita realizar el uso eficiente de los recursos disponibles en las dependencias, tales como los hídricos, energéticos, bienes de uso y consumo, adecuada gestión de residuos, entre otras acciones que serán fomentadas y dadas a conocer y, mediante un plan de capacitación permanente.
2. Propender a que las acciones que se implementen sean de carácter participativo dentro del Ministerio, gestionadas a través de la acción de los miembros del Comité Estado Verde y que contribuya a concientizar a los distintos equipos, en el mejoramiento del uso de los recursos, con una mirada ambientalista.
3. Implementar acciones efectivas, en cada una de las temáticas requeridas por el Programa, lo que permitirá generar una disminución de prácticas ambientales poco amigables.

## **ALCANCE DE LA POLÍTICA**

Esta política será aplicable a todas las materias relacionadas a la gestión ambiental del Nivel Central del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y a las conductas de los/as funcionarios/as públicos/as y honorarios, dentro de las dependencias del mismo, implementando buenas prácticas ambientales<sup>3</sup>, a partir de la fecha en que se encuentre tramitado el acto administrativo que apruebe la misma y por un período indefinido, con sus respectivas revisiones periódicas.

## **RESPONSABLES**

El principal responsable de las acciones y medidas que se tomen en esta materia será el Comité Estado Verde, compuesto por un órgano propositivo y consultivo que representará a los funcionarios, funcionarias y personal a honorarios, incentivando a la participación y compromiso con el cuidado del medio ambiente. La conformación del Comité será establecida mediante el acto administrativo que corresponda.

---

<sup>1</sup> La huella de carbono es la cantidad de emisiones, de gases de efecto invernadero, que produce el ser humano al fabricar un producto o realizar sus actividades diarias, es la huella que se deja en nuestro planeta y se expresa en toneladas de CO<sub>2</sub> emitidas.

<sup>2</sup> Que permita lograr una prosperidad económica sostenida en el tiempo protegiendo al mismo tiempo los sistemas naturales del planeta y proveyendo una alta calidad de vida para las personas

<sup>3</sup> Las buenas prácticas ambientales son acciones que pretenden reducir el impacto ambiental negativo que provocan los procesos productivos, aplicando medidas sencillas y útiles que pueden adoptar todas las personas en sus espacios laborales y que establecen cambios en los procesos y actividades diarias, logrando incrementar el compromiso y los resultados de mejora en el ambiente.

### Conformación del Comité

1. Presidente Ejecutivo, cargo que será asumido por el Jefe/a de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales (SSS), toda vez que corresponde al Servicio que tiene a su cargo la Administración de las dependencias institucionales.
2. Secretario/a, que será el Ministro de Fe de los actos del Comité
3. Coordinador/a técnico/a, cargo que será desempeñado por el Jefe/a del Departamento de Administración Interna de la SSS, tal como se señala en Resolución Exenta N°089 de febrero 2020.
4. Un representante de cada una de las Divisiones de las tres Subsecretarías, salvo la División de Administración de la SSS, la cual proporcionará más funcionarios al Comité por la naturaleza de las funciones de la misma, los cuales se mencionan a continuación:
  - ✓ Jefe/a DAF
  - ✓ Jefe/a Administración Interna
  - ✓ Secretario/a
  - ✓ Apoyo Administrativo SSS
  - ✓ Encargado/a de Higiene y Seguridad
  - ✓ Encargado/a de Servicios Generales
5. Un apoyo perteneciente a la Unidad de Comunicaciones del Ministerio

### **PRINCIPIOS**

1. Participación-colaborativa como una instancia en donde los/as funcionarios/as, personal a honorario y jefaturas puedan expresar sus opiniones e involucrarse activamente en las acciones y tareas de fomento ambiental de la institución. Este principio busca promover las distintas Divisiones se vayan asociando e involucrando en la gestión ambiental del Ministerio.
2. Responsabilidad y Convicción por parte de todos los/as funcionarios/as al participar activamente en modificar sus hábitos y conductas laborales. A todos les tocará apoyar este proceso de implementación del Programa Estado Verde, y no sólo al Coordinador/a del Programa.
3. Prevención: colaborar para evitar la generación de problemas o deterioros ambientales por medio de diversas acciones anticipadas.
4. Coordinación: a fin de lograr transversalidad y sinergia entre las divisiones, departamentos y oficinas involucradas, para desarrollar asociaciones múltiples que potencien la gestión ambiental institucional.
5. Realismo: fundamental en el desarrollo de la planificación y éxito de la gestión de un Estado Verde, por cuanto las metas deben ser alcanzables, teniendo presente los recursos, la capacidad y factibilidad de los logros.
6. Gradualismo: que contempla la necesidad de que progresiva y permanentemente se vaya estructurando, construyendo o reformando la gestión ambiental institucional.

Además de lo anterior, se incorporarán principios de economía, para hacer un uso más eficiente de los recursos de este Ministerio, con acciones que permitan reutilizar y reducir la producción de residuos, mejorando el consumo de agua potable y energía eléctrica, todo lo cual debe ser permanentemente difundido y comunicado a nuestros funcionarios/as.

### **REVISION DE LA POLÍTICA**

Con el fin de adecuar tanto la Política de Gestión Ambiental, como los procesos de gestión que involucra y los cambios propios de la gestión administrativa del Servicio, estos deberán ser revisadas al menos una vez cada dos años.

### **VIGENCIA**

La presente política entrará en vigencia a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe.

Una vez tramitada la resolución respectiva, deberá difundirse el contenido de la misma, a todos los funcionarios/as de planta, contrata y honorarios de las tres Subsecretarías del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

**2° DÉJESE CONSTANCIA**, que por razones de buen servicio la implementación de esta política, así como la revisión de la misma corresponde al Comité de Estado Verde conforme a los considerandos señalados y su actual y futura conformación.

**3° INCORPÓRESE** por Oficina de Partes copia digital del presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Socialdoc y en el Intranet para su difusión.

**4° REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Fiscalía, Gabinetes de las Subsecretaria de Evaluación Social, Servicios Sociales, y de la Niñez, a la Jefa de Administración Interna de la Subsecretaria de Servicios Sociales y copia impresa, al Ministerio de Medio Ambiente y Oficina de Partes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
*Andrea P22*  
**ANDREA BALLADARES LETELIER**  
**MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (S)**

OGE/NAV  
126108/2021